



## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

18 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas

### **Lugar de celebración**

Salón de Juntas-Comisiones

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. José Torregrosa Zambudio. Concejal Delegado de Contratación

SECRETARIA

Dña. Ángeles del Pilar Molina Beltrán, Administrativa

VOCALES

Dña. Raquel Ruiz Carmona, Secretaria

Dña. Ana Damiana García Gamero, Interventora

Dña. María José Vélez Ruiz, Auxiliar Administrativa adscrita al área de secretaría.

Don. Juan Diego Molina Guillén. Arquitecto Técnico municipal

Quedando válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La reunión ha sido convocada, para llevar a cabo los siguientes actos:

### **Orden del día**

**1. Apertura de archivo electrónico de subsanación y calificación del archivo electrónico A: Documentación administrativa y documentación cuya ponderación dependen de un juicio de valor. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.**

**2. Valoración de los criterios basados en un juicio de valor. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.**

**3. Apertura de archivo electrónico B: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.**

**4. Valoración de los criterios evaluables automáticamente. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del**



casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.

**5. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.**

**Se Expone**

**1. Apertura de archivo electrónico de subsanación y calificación del archivo electrónico A: Documentación administrativa y documentación cuya ponderación dependen de un juicio de valor. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.**

En primer lugar, se procede a la Apertura del archivo electrónico de subsanación, comprobándose que todos los licitadores admitidos provisionalmente, han presentado la documentación completa y correcta, por tanto la mesa de contratación concluye admitir definitivamente a los siguientes licitadores:

- 1. ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS con CIF: B19638659**
- 2. ANDALUZA TRATAMIENTOS DE HIGIENE SA con CIF: A18485516**
- 3. ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L con CIF: B23341977**
- 4. AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L con CIF: B18916114**
- 5. DESINFECCIÓN AVISUR SL con CIF: B18323964**
- 6. DESINFECCIONES DDD BIOTEC SL con CIF: B18823013**
- 7. EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL con CIF: B09321928**
- 8. D. RAMON ROMERO CORDÓN con NIF: 74620075W**

Posteriormente la mesa de contratación remite por correo electrónico las memorias técnicas (documentaciones correspondientes a los criterios que dependen de un juicio de valor) presentados por los licitadores admitidos definitivamente a la licitación, al objeto de que por el Arquitecto Técnico D. Juan Diego Molina Guillén se emita el correspondiente informe se proceda a la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo B1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el artículo 146 de la LCSP.

Para dar tiempo suficiente para la emisión del correspondiente informe técnico, se suspende la sesión de la mesa de contratación, reanudándose a las 11:30 horas del presente día, para dar conocimiento del resultado del informe y continuar con la celebración de los restantes actos.

**2. Valoración de los criterios basados en un juicio de valor. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.**



A las 11:30 horas del presente día, se reanuda la sesión con los mismos asistentes al objeto de hacer público a los presentes el resultado de la evaluación de los criterios que dependen de un juicio de valor, efectuada por el técnico municipal D. Juan Diego Molina Guillén en su informe de fecha 18/12/2020 que transcrito literalmente dice:

**“Expediente n.º: 6297/2020.**

**Asunto:** Informe de valoración de las ofertas presentadas en relación al proceso de contratación abierto simplificado sin lotes del “Contrato de servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en el municipio de La Zubia”.

**Interesado/a:** Área de Contratación.

Juan Diego Molina Guillén, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de La Zubia, en relación al expediente y asunto arriba mencionado tiene el honor de informar, a su mejor entender, lo siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.-** Que el expediente de contratación relativo al “Contrato de servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en el municipio de La Zubia” fue aprobado según acuerdo de Junta de Gobierno Local del 12/11/2020.

**SEGUNDO.-** Que el presente informe valora los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor según la mesa de contratación realizada el día 11/12/2020 y del 18/12/2020 de subsanación en la que constan las memorias de los licitadores siguientes:

1. ALBORAN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L.
2. ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.
3. AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L.
4. AVISUR DESINFECCIONES, S.L.
5. DESINFECCIONES DDD BIOTEC, S.L.
6. EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.
7. RAMÓN ROMERO CORDÓN.
8. ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.

Los criterios de adjudicación cuya ponderación dependan de un juicio de valor están establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares en su ANEXO B1 por el que se establece lo siguiente:

Se asignarán hasta 25 puntos, valorándose la claridad y perfecta definición de cada uno de los servicios, sobre todo en cuanto a la programación, criterios de aplicación, medios a utilizar, dosificaciones y tipología de productos a emplear, etc.

**TERCERO.-** Se analizan a continuación las memorias presentadas por los licitadores.



1. ALBORAN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L. Presenta exposición de los servicios a realizar con descripción de métodos y medios a utilizar para cada una de los servicios. No especifica frecuencias ni planificación de los servicios. Se hace referencia a edificios que no corresponden con el municipio.

2. ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. Presenta exposición de los servicios y métodos de manera muy genérica. Presenta programación de control de plagas y de legionella, tipología de productos y medios a utilizar. No hace mención al tratamiento sobre la oruga del pino.

3. AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L. Presenta exposición de los servicios y métodos de manera muy genérica. Presenta programación de los servicios de control de plagas y de legionella, tipología de productos y medios a utilizar. No especifica cantidades de productos.

4. AVISUR DESINFECCIONES, S.L. Presenta exposición de los servicios a realizar de manera muy genérica. Presenta programación de los servicios de control de plagas y de legionella. No especifica tipología de materiales ni cantidades ni tampoco procedimiento específico para la oruga del pino.

5. DESINFECCIONES DDD BIOTEC, S.L. Presenta exposición de los servicios a realizar con descripción de métodos, medios a utilizar y tipología de productos para cada una de los servicios. Especifica claramente una programación de los servicios y cuantifica cantidades de productos en el servicio de desratización.

6. EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L. Presenta exposición de los servicios a realizar de manera muy genérica. No presenta una programación clara de los servicios de control de plagas. Presenta tipología de productos. No especifica procedimiento específico para la oruga del pino.

7. RAMÓN ROMERO CORDÓN. Presenta exposición de los servicios a realizar con descripción de métodos, tipología de productos y medios a utilizar para cada una de los servicios. Especifica programación de los servicios pero no cuantifica cantidades de productos en el servicio de desratización.

8. ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. Presenta exposición de los servicios a realizar de manera muy genérica. Presenta programación de los servicios de control de plagas y de legionella. Presenta cantidades máximas de rodenticidas.

**CUARTO.-** Analizadas las memorias según el punto anterior y en base al anexo B1.1 del pliego de cláusulas administrativas se propone las siguientes puntuaciones para las ofertas presentadas:

Primera oferta con **25 puntos** a la mercantil DESINFECCIONES DDD BIOTEC, S.L.

Segunda oferta con **15 puntos** a la mercantil RAMON ROMERO CORDÓN

Tercera oferta con **10 puntos** a la mercantil ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.

Cuarta oferta con **5 puntos** a la mercantil AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L.

El resto de ofertas se valora con **0 puntos**.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

(según la fecha reflejada en el margen)'''



**3. Apertura de archivo electrónico B: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.**

Seguidamente se inicia la apertura de las proposiciones correspondientes a los criterios evaluables automáticamente previstos en el Anexo B del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo exigido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de los licitadores que han presentado oferta y que han sido admitidos, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en los artículos 25, 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, resultando que las proposiciones económicas y las mejoras (por otros servicios, que supongan una mejora o ampliación de los servicios respecto de lo establecido en el PPT) presentadas por los licitadores son correctas, de conformidad con lo establecido en el Anexo B del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4. Valoración de los criterios evaluables automáticamente. 6297/2020 Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en todas las instalaciones, dependencias y edificios municipales, así como en las zonas del casco urbano, pedanías y zonas residenciales de titularidad municipal del municipio de La Zubia.**

Seguidamente el Técnico municipal procede a la valoración de las proposiciones económicas y las mejoras (por otros servicios, que supongan una mejora o ampliación de los servicios respecto de lo establecido en el PPT), presentados por los licitadores que han presentado oferta y que han sido admitidos, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se transcriben a continuación, quedando la valoración de la siguiente manera:

<b>ANEXO B</b>		<b>Criterios de valoración OBJETIVOS</b>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Los criterios automáticos de valoración , incluido el precio, deben superar el 50% del total de la puntuación</p> <p>La valoración de las ofertas se realizará en base a 100 puntos, asignándose al precio hasta el 70% de la valoración y otros servicios que se incluyan como mejora con hasta el 5%. Todas ellas valorándose de la siguiente forma:</p>		
<b>Número</b>	<b>Descripción del criterio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1</b>	<p><b>Oferta económica (hasta un máximo de 70 puntos).</b></p> <p>Las ofertas económicas se realizarán a la baja respecto del precio de licitación y se ajustarán al modelo del Anexo que se adjunta, dándose por rechazadas las presentadas en otros formatos o con precios superiores al de licitación.</p> <p>Respecto de la valoración del precio, se aplicará la fórmula siguiente:</p> <p><i>Puntos oferta= 70 x (Mejor precio ofertado/Precio oferta analizada).</i></p> <p><b>Mejoras. Se valorará con hasta 5 puntos por otros servicios</b></p>	<b>70 PUNTOS</b>



<b>2</b>	<p><b>(cuantificados económicamente sin considerar IVA) que supongan una mejora o ampliación de los servicios respecto de lo establecido en el presente pliego.</b></p> <p>Las mejoras deberán presentarse separadas o agrupadas por conceptos y deberán estar cuantificadas para su mejor valoración.</p> <p>Las mejoras se valorarán en su conjunto según la fórmula siguiente:</p> <p><i>Puntos oferta= 5 x (Mejor precio ofertado/Precio oferta analizada).</i></p>	<b>5 PUNTOS</b>
----------	---	-----------------

Se transcribe el informe, de la valoración de ofertas presentadas emitido por el técnico municipal D. Juan Diego Molina Guillén de fecha 18 de diciembre de 2020 que literalmente dice:

**“Expediente n.º: 6297/2020.**

**Asunto:** Informe de valoración de las ofertas presentadas en relación al proceso de contratación abierto simplificado sin lotes del “Contrato de servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en el municipio de La Zubia”.

**Interesado/a:** Área de Contratación.

Juan Diego Molina Guillén, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de La Zubia, en relación al expediente y asunto arriba mencionado tiene el honor de informar, a su mejor entender, lo siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** Que el expediente de contratación relativo al “Contrato de servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de la legionelosis en el municipio de La Zubia” fue aprobado según acuerdo de Junta de Gobierno Local del 12/11/2020.

**SEGUNDO.-** Que una vez subsanadas las ofertas y realizada la valoración que depende de juicios de valor se presenta a continuación valoración de las ofertas mediante criterios automáticos según lo establecido en el Anexo B. del PCAP.

La proposición económica presentada por los licitadores así como la mejora presentada es la siguiente:

**1. ALBORAN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L.**

Presenta un precio de 20.811,44€ (iva incluido) para los dos años de contrato.

Presenta unas mejoras relacionadas con el Covid-19 con una cantidad de difícil cuantificación y que no totaliza y que se opta por no cuantificar.

La valoración de su oferta en su conjunto es de **20.811,44€** (iva incluido) para los dos años de contrato.

**2. ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.**

Presenta un precio de 21.070,94€ (iva incluido) para los dos años de contrato.

Presenta unas mejoras relacionadas con desinfecciones por Covid, analíticas



adicionales de legionella y potabilidad así como la utilización de un software específico que se valoran por un total de 2.000,00€.

La valoración de su oferta en su conjunto es de **19.070,94€** (iva incluido) para los dos años de contrato.

3. AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L.

Presenta un precio de 16.843,20€ (iva incluido) para los dos años de contrato.

Presenta unas mejoras relacionadas con la protección contra las aves que entiendo no son objeto del contrato y por tanto no suponen una mejora al mismo.

La valoración de su oferta en su conjunto es de **16.843,20€** (iva incluido) para los dos años de contrato..

4. AVISUR DESINFECCIONES, S.L.

Presenta un precio de 23.412,86€ (iva incluido) para los dos años de contrato.

Presenta unas mejoras relacionadas con cursos de formación del personal del Ayuntamiento para la prevención de los diferentes servicios. Entiendo que sólo el curso relacionado con la legionella supone una mejora respecto de lo reflejado en los pliegos ya que algunas de los controles que se deben hacer a las instalaciones son realizados por los operarios municipales. El resto de cursos no son necesarios puesto que para eso está la empresa que se contrata. Por lo que se valoran las mejoras en la cantidad de 600,00€.

La valoración de su oferta en su conjunto es de **22.812,86€** (iva incluido) para los dos años de contrato.

5. DESINFECCIONES DDD BIOTEC, S.L.

Presenta un precio de 26.013,79€ (iva incluido) para los dos años de contrato.

Presenta unas mejoras relacionadas con la desinfección por Covid-19 que se valoran por un total de 3.140,00€.

La valoración de su oferta en su conjunto es de **22.873,79€** (iva incluido) para los dos años de contrato.

6. EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.

Presenta un precio de 23.474,00€ (iva incluido) para los dos años de contrato.

Presenta unas mejoras relacionadas con tratamientos ecológicos, con software y sistemas informáticos aplicados al servicio. Presenta también otras que entiendo no son objeto del contrato en cuanto que no mejoran la ejecución del mismo. Las mejoras se valoran por tanto en la cantidad de 4.000,00€.

La valoración de su oferta en su conjunto es de **19.474,00€** (iva incluido) para los dos años de contrato.

7. RAMÓN ROMERO CORDÓN.



*Presenta un precio de 20.449,00€ (iva incluido) para los dos años de contrato.*

*No presenta mejoras, por lo que la valoración de su oferta en su conjunto es de **20.449,00€** (iva incluido) para los dos años de contrato.*

**8. ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.**

*Presenta un precio de 19.476,91€ (iva incluido) para los dos años de contrato.*

*Presenta unas mejoras que entiendo no está relacionadas con el objeto del contrato, suponen un diagnóstico poco predecible y/o está incluido en los pliegos, por lo que no se valoran.*

*La valoración de su oferta en su conjunto es de **19.476,91€** (iva incluido) para los dos años de contrato.*

**TERCERO.-** A la vista del punto anterior que analiza las ofertas en su conjunto, según lo establecido en el apartado 2.2.11 del PCAP, pueden considerarse como anormalmente bajas aquellas ofertas que sean inferiores al 10% de la media de las proposiciones presentadas. La media de las ofertas asciende a la cantidad de 20.226,52€.

Según lo anterior incurren en ofertas anormalmente bajas las ofertas que sean inferiores a la cantidad de 18.203,87€ y por tanto la oferta presentada por la empresa AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L. puede considerarse como anormalmente baja por lo que le será de aplicación lo establecido en el apartado 2.2.11 del PCAP.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

*(según la fecha reflejada en el margen)""*

Del informe emitido por el técnico municipal, se desprende que la oferta presentada por la empresa AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L podría ser anormalmente baja, ya que la oferta analizada en su conjunto presentada por este licitador es inferior en un 10% a la media total de las ofertas analizadas en su conjunto presentadas por los licitadores, y por tanto de conformidad con la cláusula 2.2.11 del PCAP cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al redactor del pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En consecuencia, se le remite comunicación a la empresa AVESAN SANIDAD AMBIENTAL, S.L, concediéndole un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente al envío del requerimiento, para que presente la justificación de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que como Secretaria doy fe, con el visto bueno del Presidente.



Dña. Ángeles del Pilar Molina Beltrán.  
SECRETARIA

D. José Torregrosa Zambudio  
PRESIDENTE

**(Documento Firmado Digitalmente en fecha que consta en el lateral del documento)**



Cód. Validación: 5D9HJT3P135P6PYAJYQEMKPE | Verificación: <https://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9